

JORNADAS Y SEMINARIOS

“Renta 2005 y Novedades para 2006”
Gran Canaria y Fuerteventura

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

La Asociación de Asesores Fiscales
de Canarias celebra su Asamblea Ordinaria Anual



En el ardor de la
empresa,
¿responsabilidad o
rollo patatero?

por José M^a Gay Saludas

1ª PARTE

**B.O.E. núm. 115, de 15 de Mayo
de 2006.**

Ley 9/2005, de Presupuestos
Generales de la Comunidad
Autónoma de Canarias para 2006.

**BOE núm. 122, de 23 de mayo de
2006.**

Orden EHA/1543/2006, que reduce
para el periodo impositivo 2005, los
índices de rendimiento neto
aplicable en el método de
estimación objetiva del I.R.P.F., para
las actividades agrícolas y ganaderas
afectadas por diversas
circunstancias excepcionales.

LOPD



Guía de recomendaciones
de usuarios de internet
de la AEPD

30 de Mayo

Acta Comemorativa
Día de Canarias

Jornadas y Seminarios	2-3
Programa de estudio 2006-2007	4
Acuerdos y Convenios de Colaboración	5
Buscador Resoluciones TEAR	6
Asamblea General Ordinaria, Correos a la Redacción y Leído en...	7
Leído en...	8
Artículo de Opinión (por Don Jose M ^o Gay Saludas)	9
Publicidad y Actos Día de Canarias	12
Legislación BOE	13
Legislación BOC y Convenios Colectivos	14
Calendario Fiscal	15
Editorial	16

Jornadas y Seminarios

Gran Canaria

Espectacular puede catalogarse el éxito y poder de convocatoria que tuvo la jornada de Estudios que sobre "El Proyecto de Ley de Reforma del I.R.P.F., Modificación de Aspectos Concretos de la R.I.C., Renta y Sociedades", organizada por la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias a través de su Comisión de Estudios, y que fue impartida por Don Mariano González Gómez, *Inspector de Hacienda del Estado y Jefe de Inspección de la AEAT*; Don Luis Castelló García Arquimbau, *Inspector Jefe Coordinador del Departamento de Inspección de la Delegación de Hacienda* y Don Murli K. Kaknani, *Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Censor Jurado de Cuentas y Profesor de la ULPGC.*

La jornada tuvo lugar el pasado 4 de mayo, en el Salón de Actos de la Mutua de Accidentes de Canarias, debido a que las 55 plazas de que dispone de aforo el salón de Actos de la Asociación, se quedaron cortas ante la cantidad de inscripciones que se produjeron.



Don Mariano González Gómez

Ya en la primera sesión y, en un repleto salón de actos, Don Mariano González Gómez, informó sobre las Novedades previstas en Renta para 2005.



Don Luis Castelló García Arquimbau

En la segunda sesión, Don Luis Castelló García Arquimbau, basó su exposición en las Novedades tributarias relativas al Impuesto sobre Sociedades 2006, incidiendo en las deducciones por innovación tecnológica, el régimen de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y en lo articulado en la Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del

Estado, para acabar con las modificaciones producidas en la R.I.C. recogidas en la Ley 4/2006 y la adopción de criterios sobre dicha herramienta fiscal.



Al finalizar la segunda sesión se sirvió un coffee break a los asistentes.

Ya en la tercera sesión, intervino Don Murli K. Kaknani, quien durante dos horas, realizó una excelente exposición sobre el Proyecto de Reforma del I.R.P.F., Impuesto sobre Sociedades y Patrimonio para terminar su exposición con la pró-

rrroga de la R.I.C. para el 2006 y algunos comentarios relativos a la prórroga del R.E.F. para el periodo 2007-2013.



Don Murli Kessomal Kaknani

El Sr. Kaknani, tras casi dos años sin intervenir en los actos formativos organizados por la Asociación, volvió por sus fueros, y demostró una vez más, el poder de convocatoria que atesoran sus exposiciones ante más de 70 asistentes, ávidos de conocimientos.

Estos seminarios y jornadas, se enmarcan dentro del plan de formación elaborado por la comisión de estudios de la Asociación, y contaron con la inestimable colaboración de A3 Software y la Mutua de Accidentes de Canarias, quien además cedió desinteresadamente su salón de actos para la celebración de la Jornada de Estudios.



Instantánea del Salón de Actos

B TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA

Jornadas y Seminarios



La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, como ya indicábamos en el número anterior, es una entidad con un ámbito de actuación que comprende todo el Archipiélago Canario, que persigue desde su fundación el aglutinar a los profesionales de la asesoría fiscal de todas las islas, entendiendo que todos están afectados por los mismos problemas de índole profesional con independencia del lugar donde ejercen su actividad.

Es por ello que desde la Junta de Gobierno se está realizando un importante esfuerzo económico y de logística con la aprobación de un proyecto formativo anual, a propuesta de las delegaciones insulares, que nos llevará a todas las islas con representación de asociados.

Por ello, el pasado 12 de mayo, tuvo lugar una jornada de estudios, que se celebró en el Salón de Actos del Club Deportivo Herbaria (entidad que gentilmente cedió desinteresadamente sus instalaciones), sito en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Las conferencias, divididas en tres sesiones, estuvieron a cargo de Don Murli K. Kaknani, Licenciado en Cien-

Fuerteventura



cias Económicas y Empresariales, Censor Jurado de Cuentas Auditor y Profesor de la ULPGC, quien durante 4 horas expuso las Novedades en Renta y Sociedades 2005 y Novedades previstas para 2006, produciéndose una significativa participación de los asistentes, tanto en consultas técnicas como en exposición de comentarios.

Esta jornada de estudios contó con la inestimable colaboración de:



TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA

Jornadas y Seminarios



El Ilustre Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, organizó el 18 de mayo, una Charla Técnica en la que se abordó la declaración del IRPF del ejercicio 2005 desde un punto eminentemente práctico. Dicha charla estuvo a cargo de Don José Bescos Cano, Inspector de Hacienda del Estado y Jefe en funciones de la Dependencia de Gestión de la AEAT de S/C de Tenerife. Esta jornada tendrá continuidad en otra charla que sobre el Impuesto sobre Sociedades se celebrará a principios de junio, a impartir por Don Juan Miguel Huerta Soler, Inspector Adjunto a la Jefatura de Inspección de la AEAT. Estos actos formativos, son organizados conjuntamente con la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, en virtud del acuerdo en materia de formación en vigor que mantienen ambas entidades.



Tenerife y La Palma



Asimismo, la comisión de estudios de la Asociación, organizó el pasado 24 de mayo, la segunda parte de la jornada de estudios cuya primera sesión tuvo lugar el pasado 21 de abril (renta 2005). Esta charla técnica dedicada específicamente al Impuesto sobre Sociedades, tuvo lugar en el Real Aeroclub de Santa Cruz de La Palma y fue impartida por el Administrador de la Agencia Tributaria en La Palma, Don Josep Bonsfills Rovira.



Don Josep Bonsfills Rovira

Colaboró:



TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA

Hasta Septiembre



La Comisión de Estudios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, bajo la dirección de Don Juan Alejandro Méndez Hernández, ha empezado ya a trabajar, elaborar y organizar el programa de forma-

ción del próximo curso 2006-2007, cuyo inicio está previsto para principios de octubre. Parte de dicho programa lo tiene a su disposición en la web de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y a pie de esta página.

Ha sido un año con muchos actos y jornadas, no siempre suficientes, fundamentalmente debido a la permanente evolución de la normativa tributaria, al estar sujeta a multitud de cambios, lo que nos obliga a poner el máximo interés en el reciclaje continuo.

Estos actos, por tanto, se inscriben dentro de los esfuerzos que la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias realiza, para mantener al día los conocimientos adquiridos por los propios Asociados y que sin duda revierte en un mejor servicio al ciudadano y contribuyente.

Desde la Asociación queremos felicitar a la Comisión de Estudios, por su completa programación formativa que ahora termina, a las entidades privadas y públicas que han colaborado, Banca March, Editorial CISS, A3 Software, M.A.C., Agencia Tributaria, etc., y por supuesto a los asociados, sin quienes su masivo concurso, participación y apoyo, habría sido imposible culminar esta programación.

Programa de Estudios 2006-2007

OCTUBRE	AUDITORÍAS Y PROCEDIMIENTOS PONENTES: PERAZA Y AUDITORES FECHAS: Octubre LUGAR: Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma
NOVIEMBRE	LEY CONCURSAL. NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES. ESTATUTO JURÍDICO PONENTE: Doña M ^a Olga Martín Alonso, <i>Magistrada Juez de lo Mercantil de S/C de Tenerife</i> FECHA: Noviembre 2006 LUGAR: La Gomera.
DICIEMBRE	ACTOS INSTITUCIONALES DE NAVIDAD. Acto Formativo. PONENTES: Por determinar FECHA: 7 de diciembre de 2006 LUGAR: Gran Canaria
1erº trimestre 2007	MESA REDONDA SOBRE FISCALIDAD PONENTES: (ULPGC, TSJC, AEAT, DGT, etc.,) FECHA: 1erº trimestre 2007 LIUGAR: PARANINFO ULPGC

formacion
2006



Acuerdos y Convenios de colaboración

La AAFC y la Sociedad de Avaes de Canarias



Don Jose Juan Sánchez Tinoco, *Presidente del Consejo de Administración (SOGAPYME)*, Don Santiago Terrón Pérez, *Gerente de la Asociación*, Don David Nin Sánchez, *Director General (SOGAPYME)* y Don Juan Alejandro Méndez Hernández, *en calidad de Vicepresidente de la Asociación*.

B TEXTOS: BOINA
FOTOS: BOINA

El pasado día 23 de mayo en el Salón de Actos de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, tuvo lugar el acto de la firma del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Sociedad de Avaes de Canarias (SOGAPYME). Siendo el objeto de este Convenio de Colaboración, el prestar a los asociados una línea especial de financiación.

En dicho acto protocolario estuvieron presentes en representación de la Asociación, Don Juan Alejandro Méndez Hernández, en calidad de Vicepresidente y Don Santiago Terrón Pérez, Gerente de la propia Asociación, mientras que por parte de Sogapyme, acudieron como representantes, Don Jose Juan Sánchez Tinoco, Presidente del Consejo de Administración y Don David Nin Sánchez, Director General.

Este mismo acuerdo fue firmado el pasado mes de abril en la Isla de La Palma, con la entidad SOGARTE, para los asociados con residencia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Estos acuerdos se engloban en el interés y vocación de la Asociación por ofrecer a los asociados las mejores ventajas y productos del mercado, para un mejor desarrollo de su labor profesional y personal.



Los asociados residentes en la provincia de Las Palmas, podrán solicitar de **Sogapyme** cualquiera de las operaciones que la misma pone a disposición de sus asociados y, que incluyen entre otras:

- ☞ Aval para préstamos y pólizas de crédito en condiciones preferenciales de tipo de interés y plazo en base a los convenios de colaboración suscritos entre Sogapyme y las principales entidades financieras.
- ☞ Fianzas Provisionales y Definitivas ante Organismos Públicos, para Licitaciones y Adjudicaciones de Contratos de Obras, Suministros y Servicios.
- ☞ Avaes para responder del abono por anticipado de subvenciones.
- ☞ Avaes para concesiones administrativas.
- ☞ Compras de locales, naves y oficinas.
- ☞ Etc...



La AAFC y la Banca March



Doña María de las Nieves Díaz Rodríguez, *Directora de Banca Institucional*, Don Tomás José Aleñar Feliú, *Director Regional de Canarias de Banca March*, Don Juan Roger Perera, *Delegado de la Asociación en Fuerteventura* y Don Juan Alejandro Méndez Hernández, *en calidad de Vicepresidente de la Asociación*.

B TEXTOS: BOINA
FOTOS: BOINA

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Banca March, firmaron el pasado día 12 de mayo la renovación del Convenio de Colaboración entre ambas entidades, por el que los asociados podrán acceder a una serie de servicios financieros exclusivos en condiciones preferentes, adaptados a su actividad profesional y a su economía personal, lo que le permitirá la realización de cualquier operación bancaria en un marco de facilidades crediticias a través de un servicio y asesoramiento especializado.

Esta renovación del acuerdo, suscrito en 2.001, fue firmado por Don Juan Alejandro Méndez Hernández, en calidad de Vicepresidente de la Asociación, Don Tomás José Aleñar Feliú, Director Regional de Canarias de Banca March y Doña María de las Nieves Díaz Rodríguez, Directora de Banca Institucional.

En dicho acto, que tuvo lugar en el Club Deportivo Herbaria de Puerto del Rosario (Fuerteventura) también estuvo presente, Don Juan Roger Perera, Vocal por la Isla de Fuerteventura.

Buscador de Resoluciones sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias



Reclamación Nº: 35/00003/03 Fecha de resolución: 31 de enero de 2006.

RIC. Sociedades Transparentes: Para que exista actividad económica, no basta que la misma esté recogida en el objeto social, sino que debe existir una actividad habitual no esporádica, a mayor abundamiento la entidad no se había dado de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas y en la declaración censal de solicitud del NIF, en la casilla de actividad económica principal se hizo constar "Sin Actividad". Inaplicación del Régimen de transparencia fiscal por cuanto la totalidad de los socios son personas jurídicas.

Reclamación Nº: 35/00012/03 Fecha de resolución: 31 de enero de 2006.

RIC. Plazo máximo de entrada en funcionamiento de la inversión: debe producirse dentro del máximo fijado para su adquisición si no se quiere vaciar a éste de contenido abriéndose una importante vía para dilatar "sine die" la inversión real y productiva de la Reserva en contra de su finalidad. Se debe respetar en plazo si la inversión no se efectúa directamente por el sujeto pasivo sino por sociedad interpuesta. **Inversiones anticipadas:** Sólo es posible a partir del 1 de enero de 2003. **Deducción por Inversiones en Canarias:** La deducción se genera en el ejercicio que se realiza la inversión.

Reclamación Nº: 35/00479/04 Fecha de resolución: ¿¿???

RIC. Compraventa de participaciones: Consideración de la compraventa de acciones o participaciones como ejercicio de actividad económica: Para la existencia de actividad económica no basta que esté recogida la misma en el objeto social sino que exista una actividad habitual, no esporádica y que para ello se cuente con la infraestructura básica de lo que supone una explotación económica. **Grupos de empresas:** Es la sociedad individual la que debe contabilizar la reserva dotada y quien queda obligada a materializarla, con independencia de que se tribute fiscalmente en régimen especial de "grupos de sociedades"

Reclamación Nº: 35/01322/04 Fecha de resolución: ¿¿???

RIC. Plazo máximo de entrada en funcionamiento: Aunque la delimitación explícita del plazo máximo de entrada en funcionamiento de la inversión no es tan diáfana en el precepto legal la constancia en el tenor literal de la letra a) del artículo 27.4 de la Ley 19/1994 de la expresión "utilizados" se ha de entender referida al mismo ámbito temporal antes señalado. **Actividad de arrendamiento:** se puede contar con un local y una persona contratada y no realizar una actividad empresarial de arrendamiento y a la inversa, los requisitos son funcionales, no finalistas y válidos *per se* y cuando el legislador exige que se tenga una persona contratada es porque obviamente existe un volumen de operaciones tal que con el mismo se va a tener a esa persona ocupada en la jornada de trabajo.

Reclamación Nº: 35/02362/03 y acumulada 35/02363/03 Fecha de resolución: 31 de enero de 2006.

Disposición Adicional Quinta de la Ley 19/1994: Bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades aplicable a los períodos impositivos que se inicien durante 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, para las sociedades que se constituyan entre la entrada en vigor de la Ley y el 31 de diciembre de 1996. Requisitos subjetivos para disfrutar de la bonificación. Requisito del número de trabajadores: es correcto tomar los días transcurridos desde la constitución. **Inversión en activos fijos nuevos:** Para que un activo fijo sea nuevo ha de ser utilizado o entrar en funcionamiento por primera vez. Así un bien objeto de varias transmisiones, pero que no haya sido utilizado o puesto en funcionamiento por alguna de las empresas, seguiría siendo nuevo, mientras que si se ha utilizado o puesto en funcionamiento por alguna de ellas ya no puede considerarse de nuevo. **Solicitud subsidiaria de acogerse a la RIC:** Para disfrutar del incentivo fiscal deben cumplirse unos requisitos contables y materiales que impiden sea atendible la solicitud de la entidad en este momento.

Reclamación Nº: 38/2092/03, 38/2835/03, 38/2836/03, 38/2837/03 y 38/2838/03 Fecha de resolución: 31 de enero de 2006.

RIC. Venta de inmovilizado financiero: No es susceptible de acogerse a la RIC por la parte del beneficio obtenido por el sujeto pasivo (dedicado al comercio al por mayor de material de construcción, al igual que la entidad participada) que procede de la enajenación de las participaciones sociales, aun cuando dichas participaciones lo fueran con la finalidad no acreditada de ejercer determinada influencia, proviene de activos no afectos a la actividad económica de la sociedad reclamante. **Transcurso de más de un mes desde el acta de disconformidad:** No es de aplicación al presente supuesto la pretendida declaración de caducidad de las actuaciones. El plazo del citado artículo 60.4 del Reglamento General de Inspección no tiene el carácter determinante o condicionante del derecho, no es un plazo de caducidad, ni es consustancial con aquél, resolutorio ni preclusivo, ya que el retraso no impide la consiguiente actuación administrativa y no ha perjudicado, en absoluto, al interesado.

MÁS INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN EN LAS WEBS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LAS PALMAS Y DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Correos a la redacción



De: Jose Alfonso — Grupo Prisma
(Gran Canaria)

A: **BOINA**

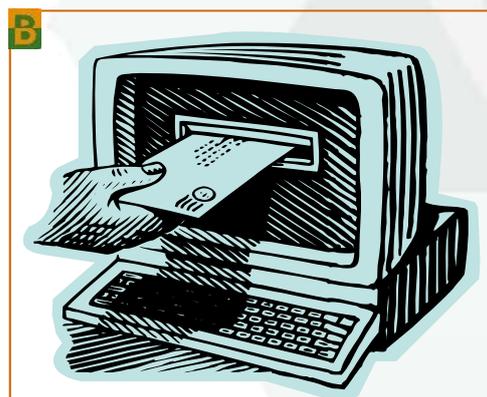
Importante cambio de criterio.

Todos recordamos esa resolución de la DGT, del año 2004, en el sentido de la exención del AJD en determinadas operaciones inmobiliarias en aplicación del artículo 25, que muchos de nosotros estábamos, como no, aplicando al pie de la letra y de los intereses de nuestros clientes, pues bien, el TEAR ha resuelto lo contrario, a mi juicio de manera acertada y sin perjuicio de que esto pudiera afectar a los intereses de nuestros clientes, que eso es otra cosa. Otra curiosa cuestión profesional que se plantea es como ha de resolverse en el orden jerárquico el mandato recogido en la contestación de la DGT de obligado cumplimiento para los órganos de ella dependiente, sobre todo al amparo de la nueva Ley 58/2003.

En cualquier caso considero de interés el hacerla rodar y dar a conocer al mayor número de compañeros posible.

Un saludo,

B Ver resolución del TEAR.



Los escritos a esta sección deberán ser enviados por correo electrónico a:

boina@asesoresfiscalesdecanarias.com

Además el remitente deberá identificarse (número de asociado en su caso, ó CIF).

El **BOINA** se reserva el derecho de extraer los contenidos, cuando exista un problema de espacio en la publicación.

Asamblea General Ordinaria



La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, celebró el pasado 5 de mayo su Asamblea General Ordinaria anual. En la misma, por parte de los asociados, presentes o representados en una cifra superior a la cincuenta, del total de 200 miembros asociados, se procedió a la aprobación por unanimidad de:

- ☞ El acta de la Asamblea anterior.
- ☞ La gestión de la Junta de Gobierno.
- ☞ La memoria de actividades del 2005.
- ☞ Las cuentas de pérdidas y ganancias y el balance de resultados.
- ☞ El presupuesto económico para el ejercicio 2006.

Leído en... Notici@rio CE

La Audiencia Nacional anula la paga por objetivos a los inspectores fiscales.

Confirma la nulidad de las resoluciones de la Agencia Tributaria que ligan la deuda aflorada a la retribución de los inspectores. Los sindicatos piden que la productividad se reparta entre todos los grupos y cuerpos de Hacienda. Los tribunales han echado por tierra el sistema con el que se ha venido repartiendo el complemento de productividad de los inspectores de Hacienda. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia, contra la que no cabe recurso, en la que confirma un fallo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el que se declaró nulo de todo derecho el baremo de distribución del complemento de productividad, y rechaza, en consecuencia, el recurso del Abogado del Estado en nombre de la Agencia Tributaria. La sentencia anula la resolución firmada por el presidente de la Agencia Tributaria —entonces Miguel Ángel Fernández Ordóñez— de 24 de mayo de 2005, y la del director del organismo, Luis Pedroche, de 30 de mayo. Ambas determinan los criterios de reparto de la productividad que reciben los inspectores fiscales, que depende de que se logre aflorar una determinada cantidad de deuda estimada para cada tipo de contribuyente, en función de su actividad o volumen de ingresos, o, en caso contrario, de que realice un número elevado de actuaciones de control.

Leído en... **Expansión**

Hacienda liga la deuda aflorada de los contribuyente a la paga del inspector

Los mecanismos de lucha contra el fraude fiscal, que ya suscitaron polémica en la etapa del anterior Gobierno, del PP, han vuelto a cobrar protagonismo. La Agencia Tributaria ha trasladado a los inspectores unos cálculos estimativos de la deuda de cada perfil de contribuyente español, a los que ha tenido acceso EXPANSIÓN. De esta manera, la productividad de los inspectores depende de que se consiga aflorar esa cantidad de deuda estimada o de que, en caso contrario, los cuerpos de lucha contra el fraude incrementen el número de sus actuaciones, aumentando, por lo tanto, su actividad.

El baremo estima, así, las cantidades de deuda para una persona tipo que trabaja como profesional liberal, por ejemplo, un abogado, arquitecto, consultor o auditor, para los que la cifra se sitúa en 26.090 euros. Si el inspector aflora esa cifra, cumple con la exigencia máxima del baremo de productividad.

A la búsqueda de la deudas con el Fisco. Los ejemplos:

Abogados, consultores, arquitectos...
 Se trata de uno de los colectivos que se ejercen generalmente a través del sistema de profesión liberal. Para ellos, el baremo establece una estimación estándar, con supervisión de dos años de actividad del contribuyente, de deuda tributaria de 26.090 euros.

Obras, reformas, y otros profesionales.
 El esquema no varía con respecto al primer grupo descrito (abogados, consultores, etc). Si se trata igualmente de profesionales liberales, el resultado es que la deuda estimada para que el inspector perciba enteros sus ingresos por productividad, se sitúa en 26.090 euros.

Deportistas y artistas
 Las cifras se elevan en el baremo para estos dos colectivos. Las cifras recogidas en la circulares de la Agencia Tributaria arrojan un volumen de deuda de 54.408 euros para los artistas, y de 92.129 euros para los deportistas.

Empresa transportista
 Las empresas también figuran en estos baremos de cálculo de la productividad de los inspectores según la deuda descubierta. Para una compañía del sector transporte, la cifra alcanza los 48.327 euros.

Constructora
 La lista de coeficientes de cálculo también arroja cifras de otras compañías. En concreto, para el caso de la constructoras, el volumen de deuda se sitúa en 82.005 euros, cifra que se incrementa hasta los 168.343 euros si la compañía cuenta con obra pública.



Un modelo se ha librado de la crítica

“Lo que se desprende de la tablas es que el que el inspector o subinspector que no consiga hacer ese número de actuaciones no percibe una parte de sus ingresos máximo anuales, ya que una parte de los mismos está ligada al logro de dichos objetivos”, destaca un inspector de la Agencia Tributaria. Las quejas por lo sistemas retributivos de los inspectores no son nuevas. Los mensajes de este colectivo llevan tiempo asegurando que los objetivos que se les exigen no son lo adecuados. Pese a ello, el contenido del modelo retributivo nunca había sido revelado al detalle.

El director general de la Agencia Tributaria, Luis Pedroche.

La cifra para un artista estándar se sitúa en 54.408, y en 92.129 euros para un deportista. Las cantidades estimadas de deuda también afectan a las empresas. De este modo, para una compañía del sector de transporte, el volumen de deuda que abre la puerta al cumplimiento total del baremo de productividad del inspector se sitúa en 48.327 euros. Para una empresa constructora estándar, la cifra alcanza los 85.005 euros. Eso sí, si la constructora cuenta con contratos de obra pública, el cálculo de la Agencia se eleva hasta situarse en los 168.343 euros.

Sistema de retribución

Este sistema de retribución no es nuevo, aunque sí ha sido reformado y actualizado recientemente. La fijación de la deuda a descubrir como objetivo de la Inspección desapareció como magnitud global para el conjunto de la Agencia Tributaria, de cada región y de cada Unidad de Inspección en 2005. Pero, a partir de ese momento, pasó a existir como una magnitud de referencia en cada uno de los expedientes individuales que debe llevar a cabo cada Unidad y Equipo de Inspección concreto.

El mecanismo ahora es el siguiente: en la documentación de desarrollo interno de los planes de inspección se fijan las cantidades estimadas de deuda tributaria a aflorar por la Unidades de Inspección. Así, a modo de ejemplo, aplicando los distintos coeficientes de cálculo recogidos en las circulares internas, se establece que la deuda que hay que conseguir en el año 2006, comprobando solamente dos ejercicios fiscales del contribuyente, se eleva hasta superar los 26.000 euros para un ingeniero que trabaje como profesional liberal.

En el supuestos de que no se consiga descubrir dicha deuda, el número de actuaciones “homogéneas” (es decir, comparables) que debe abordar el inspector para lograr

el cobro de la productividad se eleva según una tabla fijada por la Agencia Tributaria.

Hasta el año 2004, estos esquemas de pago variable consistía en el logro de una determinada cifra de deuda descubierta como suma total de la labor del año y un número de comprobaciones.

En el año 2005 se cambiaron los objetivos en dos sentidos. Por un lado, desapareció la deuda global a conseguir por la AEAT en cada Región por cada Unidad de Inspección; y por otro lado, también se modificó el método por el que se mide el número de actuaciones inspectoras que se hacen. Dichos cambios se han reflejado en la nueva normativa aprobada, recogida en la resolución del 24 de mayo de 2005 y en la instrucciones de desarrollo de la misma, una de 30 de mayo de 2005 y otra, ya en concreto del Departamento de Inspección, de 31 de mayo de 2005. Dado que en esta última se refleja la aplicación de determinados coeficientes anuales, se han aprobado otra de fecha 8 de marzo de 2006 con lo coeficientes a aplicar en el año 2006.

Fuentes de la Agencia Tributaria destacan, sin embargo, la validez de este sistema, debido a su propósito a sus propósito de “mejorar la productividad y calidad de la actuaciones de los inspectores”. Esa misma fuente señala que la cifra preestablecida de deuda para los contribuyentes se fija según las deudas medias detectadas a lo largo de los años para cada perfil de investigado. Y señala que, además, se pondera por el número de actuaciones y por su complejidad. “Si no marcamos una cifra de deuda racional nos arriesgaremos a que se cierren actuaciones de calidad y sin perseguir realmente el fraude”, concluye esta fuente.

En el ardor de la empresa, ¿responsabilidad o rollo patatero? (1ª parte)

Su último coche, ¿es todo un Mercedes? ¿Acaso disfruta del sabor de la aventura al volante de un Jeep Cherokee? ¿Se desplaza la familia en bloque dentro de una Voyager? ¿Ha tenido usted oportunidad de leer el último informe sobre gobierno corporativo de DaimlerChrysler? ¿Es usted un apasionado del legendario Golf GTI o un loco del robusto Tuareg? ¿Qué le ha parecido el informe sobre gobierno corporativo de Volkswagen? ¿Es usted de los que confía en la enorme responsabilidad social del Banco de Italia y en su cabeza visible, Tonino Fazio, y el beso aquel en la frente? Siguiendo con referencias germanas, ¿qué tal andan las cosas socio-corporativamente hablando por el Commerzbank? Volviendo a los siempre fascinantes Estados Unidos, ¿qué tal la información que Time Warner, fusionada con America On Line, más conocida por su acrónimo AOL, iba reportando sobre su gobierno corporativo a sus queridos accionistas? Ahora les tiene que pagar 2.500 millones de dólares por la tomadura de pelo fraguada en su día jugando a las fusiones, salpicando también al auditor que desembolsará 100 millones de dólares. Cosas que pasan ...

¡Breves pero jugosos interrogantes! ¡Lecturas sosegadas en el calor de la noche menorquina! ¡Escándalos corporativos de padre y muy señor mío! Empresas de relumbrón, cuyos gerifaltes viajan a bordo de avión privado; no pueden ni deben confundirse en un aeropuerto cualquiera, en la desesperación de los retrasos, en el trato despectivo al cliente de líneas aéreas, con las masas que consumen sus productos. Personajes célebres, como estrellas del firmamento de los negocios, que quedan immortalizados y pasan a la posteridad al posar, con aires fotogénicos, con la excusa de cualquier buena causa, siquiera la instantánea fuese "muy espontánea". ¡Altruismo a raudales! ¡Magnífica calidad del papel cuché en el que se plasma todo un credo acerca del buen gobierno corporativo!

Entretanto, el prestigio de distinguidos constructores de automóviles y la bue-

na estrella que ha sido su símbolo distintivo, se desvanece, no por arte de birlibirloque, sino más bien por chapuzas corporativas que llevan al Departamento de Justicia de Estados Unidos a investigar a toda una DaimlerChrysler por supuestos pagos en concepto de sobornos a funcionarios, ¡en doce países!, manteniendo docenas de cuentas bancarias para tal fin. De por medio un suicidio en Nigeria y ajustes contables por ¡17.800 millones de euros entre 2004 y 2005! Si usted, como menda, en eso del euro anda todavía renqueante, se lo traduzco a las extintas pesetas: ¡casi 3 billones, con b de Barcelona, de pesetas! A todo ello, sus otrora perfectos vehículos, especialmente los imponentes Mercedes, adolecen de fallos que cuestionan si la gran marca sigue siendo realmente la misma de siempre o si tantos líos internos no terminan por reflejarse en el producto final que adquiere el consumidor, ya sea todo un flamante Mercedes o un nada modesto Volkswagen.

¿Cuál será su próximo coche alemán? ¡Una buena duda, sí señor! BMW es hogaño el líder del segmento de vehículos de lujo y una compañía seria, donde la familia controla la mayoría sobrada del capital social - difícil entonces que exista una obra maestra dedicada al gobierno corporativo y danzando a su alrededor una ristra de chorizos -, que cada año cierra con beneficios, aumenta sus ventas en pocos pero firmes dígitos con goteo positivo incesante, abre nuevas fábricas - en India la penúltima y en la mismísima Alemania la postrera - y va colocando en el mercado nuevos modelos.

¿Coche japonés, quizás? Toyota, el segundo fabricante automovilístico, cosecha beneficios, realiza inversiones de calado, su plan de apertura de fábricas afecta a Estados Unidos y Canadá, hace tambalear a los

gigantes norteamericanos en su propio feudo, y tiene claro su objetivo: arrancarle a toda una enseña como es General Motors su indiscutible número uno en el "hit parade" automovilístico. Mientras, el monstruo de General Motors vive horas bajas en sus cuentas de resultados y reajusta plantilla y Delphi, vinculada a GM, se mueve en las turbulentas aguas de la bancarrota.

Recalando de nuevo en esta Europa nuestra, subrayemos que los gastos de representación en la Volkswagen han devenido en sinónimo de gastos de mala gestión, llevándose por delante a uno de sus altos cargos. De esta guisa, no se extraña usted que luego la cuenta de pérdidas y ganancias tenga vías de agua.

De todas esas grandes compañías que le he mencionado y dejando de lado a Bayerische Motoren Werke (BMW) y Toyota, con su línea de lujo Lexus, las demás han cometido alguna que otra defecación en el plano corporativo, amén, probablemente, de ventosidades en la esfera económica



José Mª Gay Saludas.
Profesor de la Universidad de Barcelona y EAE



porque con frecuencia lo uno va de consuno con lo otro. A poco que busquemos por nuestros "discos duros mentales", caeremos en la cuenta de muchas y muchas otras sociedades de pedigrí que han atravesado, o lo están haciendo, disfunciones, desequilibrios, extraños movimientos.

¿Modas o impulsos empresariales?

Y es que en las ciencias de los negocios, a veces las modas se mueven a golpe de impulso. Hablamos hoy por hoy de ética y responsabilidad social como los intocables baluartes del don mercantil, pregonando sus virtudes y rindiendo culto a las formas y etiquetas del quehacer empresarial. En su momento, como quien dice ayer, la estrella la marcaba el "estilo Villalonga", aquel que se empeñaba en crear valor para el accionista a costa de no repartir dividendos, adquirir negocios pagando el oro y el moro en una expansión agresiva allende nuestras fronteras - realmente nada mal planteada en el sentido estratégico pero entrando a saco cual elefante en cacharrería -, satisfaciendo el gusto y las ganas en versiones más domésticas (Terra, Endemol, amén de otras joyas societarias), tirando de jet de uso exclusivo y propio con el que desplazarse por el mundo, sentando los reales en Miami a lo Julio Iglesias en su día, dirigiendo los consejos de administración desde lujosa mansión sita en Florida a través de video conferencia con zumo de frutas tropicales en la mano mientras que en la capital del Reino los demás consejeros se sentaban alrededor de una mesa perfectamente uniformados para la ocasión, y para darle al culebrón más emoción dando rienda suelta a los ímpetus amorosas con distinguida dama mejicana de buen ver.

Las andanzas americanas del compañe-

ro de pupitre de Aznar, ya sabe, "Ansar" para George Walter Bush y "el presidente de la república de España" para su erudito hermano, el gobernador de Florida, hacían que la recuperación de la inversión se convirtiera a veces en pura quimera, medrando el selecto grupo de altos ejecutivos elegidos merced a las tan controvertidas

"stock options" que representaron todo un hito y fijaron una tendencia que acabó poniendo al descubierto cómo unos pocos gestores empresariales se aprovechaban o, mejor, se enriquecían, hasta la saciedad, con cargo en el debe de las cuentas de resultados de las sociedades por ellos regidas minando los excedentes, esto es, las ganancias, sinónimo de que esquilaban a muchos inversores: los accionistas de a pie y tocados con boina, o sea, usted y yo.

Nada es imposible, pero sí que muy escasamente probable que sucesos de esa índole ocurran en BMW, con o sin despampanantes explicaciones acerca de la responsabilidad social corporativa, porque ahí está, en Munich, ojo avizor, la familia. Cuando la propiedad y el control empresarial están cerca, se solapan y confunden, raro es que se produzcan episodios turbios. Si usted pertenece a esa casta de empresarios o profesionales que están encima del quehacer cotidiano, dudo que le salpique alguna defecación extraña.

No retrocedamos más en el túnel del tiempo porque eso nos llevaría a recordar aquellos famosos pelotazos que tenían como estrellas especiales a Mario Conde y Javier de la Rosa, y otros personajes de marchamo distinguido - donde tendría cabida Camacho, no el ex-seleccionador nacional, ¡Dios nos guarde!, sino el de Gescartera -, elevados a la categoría de paladines de las finanzas y héroes de la economía que, a la postre, resultaron ser burdos villanos.

Entretanto, más o menos concomitante con esas modas de claros influjos yanquis, se descubrieron nuevos indicadores económico-financieros, como

"Cuando la propiedad y el control empresarial están cerca, se solapan y confunden, raro es que se produzcan episodios turbios"

el famoso "ebitda", cuyo único objetivo, hasta que se demuestre lo contrario, es el de confundir al personal. Porque, o se gana o se pierde. O el resultado de explotación es positivo porque se ha ingresado más de lo que se ha gastado o se torna en negativo justamente por todo lo contrario. Y si se produce ganancia perdiendo en lo

ordinario, es porque se ha echado mano de los beneficios extraordinarios que son atípicos. Y no hay más tutía en esos menesteres. De lo contrario, la retahíla de los Enron, WorldCom, Parmalat y compañía, ya lo sabe usted, sería interminable.

Código del buen gobierno

En su día, en España, en aras a marcar una referencia de cómo tendrían que ser las cosas, se engendró un magnífico código del buen gobierno empresarial, el llamado "informe Olivencia", de existencia, al menos hasta hoy, más bien efímera o cuando menos que ha fructificado como tenía que hacerlo y que, a través de derroteros legales, fue descolocado por el denominado "Informe Aldama". Entre lo uno y lo otro, la verdad, la casa sin barrer. Y es lástima por cuanto el "informe Olivencia" fue calificado por el mismísimo Sir Adrian Cadbury, sí, sí, el mismo del "Informe Cadbury" y de Schweppes, como de lo mejorcito que se había hecho en cuanto a gobierno corporativo. Ahora, se insiste en su "remake".

El Informe Olivencia daba respuesta a una pregunta bastante simple: ¿cuál ha de ser el papel del consejo de administración, fundamentalmente en las sociedades que cotizan en Bolsa, en las llamémosles grandes? Está claro; los Consejos de Administración son los responsables del buen gobierno de las sociedades. Sir Adrian Cadbury afirmaba que "los retos de los consejos son ser más exigentes, más responsables y más profesionales. Los consejeros deberán trabajar cada vez más duro: tendrán más reuniones con analistas e inversores, más comités internos de los que formar parte y, además, estarán en el punto de mira de todo el

mundo. No será una profesión fácil."

En plan lisonjero acerca del Informe Olivencia, el mismo Sir Adrian Cadbury alababa su texto diciendo que "el informe Olivencia crea valor al accionista ... Recoge los preceptos más importantes para que las empresas creen valor para sus accionistas", vaticinando que "el Código Olivencia es un documento maestro que va a influir más allá de las fronteras españolas".

Y es que como Sir Adrian Cadbury proclamaba en su día en Madrid, "la sangre vital del buen gobierno es la transparencia en una empresa y para conseguirla es necesaria una disciplina", apostillando sobre el Informe Olivencia que "es un informe que recoge unas recomendaciones excelentes. Yo he leído absolutamente todos los estudios que se han escrito en el resto de países y puedo decir que me parece uno de los mejores. Ahora bien, como nosotros decimos, 'la prueba del pudding está al probarlo', es decir, que su eficacia se verá en la forma en que las compañías sigan el informe".

Pues nada, Sir Adrian, que la prueba del pudding, que es cuando se prueba, ni por acá ni por allá ni tampoco por acullá está saliendo como se esperaba.

¿De qué va eso de la responsabilidad corporativa?

Estamos de acuerdo en que la responsabilidad corporativa ha de servir para rendir cuentas acerca de una amplia variedad de cuestiones que van convirtiéndose en más sensibles, no por que nuestra manera de ser sea así o asá sino porque la sensibilidad es lo que se lleva, lo que luce, en fin, lo esnob. Pero "nihil sine labore"; esto es, en traducción muy "sui generis", las palabras se las lleva el viento.

El objetivo primordial, el que reclaman los mercados, los inversores, todos aquellos interesados, por los motivos que sea, en la marcha de una empresa radica en que haya transparencia informativa a fondo y, por ende, profunda, y no sólo de pasada o cara a la galería.

La información contable aquí juega una baza fundamental y decisiva. Pero no únicamente el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias que en España han caído en la rutina de unos modelos únicos, anodinos, faltos de versatilidad, carentes de glamour, excesivamente estereotipados, que, en síntesis, se limitan, salvo contadas y honrosas excepciones, a cumplir el expediente. La gran carga de profundidad, el encanto y el buen sabor de boca de las cuentas anuales de las empresas españolas viene de la mano de ese documento tan

vasto y prolijo, más o menos bien confeccionado, pero al que ni el más pintado le presta un mínimo de atención: la memoria. Es acá, en la memoria, donde las entrañas de la empresa quedan al aire, donde los pequeños detalles invitan a llegar a grandes conclusiones, donde laberintos numéricos y contables ponen freno a afanes escudriñadores o, a "sensu" contrario, despiertan pasiones enfervorizadas por penetrar más a fondo aún en el "corpus" de la información económica y financiera.

Luego, la información contable "comme il faut" se acompaña de un bien elaborado informe de gestión que constituye una herramienta válida para apreciar, desde otro ángulo, la calidad de la trayectoria empresarial, facilitando datos, estadísticas, indicadores, instrumentos ..., que ayudan al usuario de los estados financieros a hacerse una cabal composición de lugar sobre la empresa que está examinando.

A día de hoy, ninguna empresa que se precie un mínimo descarta informar minuciosamente sobre las políticas y actuaciones medioambientales puestas en marcha que no se limitan, ni de lejos, a evocar la colocación del típico árbol navideño a la puerta de la sede principal en llegando esa época tan entrañable del año y a presumir que, pasadas las fiestas, el árbol se planta-

rá en el jardín de dirección. No. La referencia medioambiental no sólo afecta a usar papel ecológico o a presumir del uso de reciclados. A invertir en energías renovables, a cuidar y conservar la naturaleza, a tener delicadeza con los vertidos, a adecuar instalaciones y fábricas, bueno, pues eso, un poco o mejor, mucho de buena educación es lo que se demanda.

"El objetivo primordial, el que reclaman los mercados, los inversores, todos aquellos interesados, por los motivos que sea, en la marcha de una empresa radica en que haya transparencia informativa a fondo y, por ende, profunda, y no sólo de pasada o cara a la galería"

Hay que ahondar también en el término de moda, ése que si no lo mencionara restaría prestancia a estas líneas: la sostenibilidad. ¿Y qué demonios pinta aquí la sostenibili-

dad?, seguro que se estará usted preguntando. Al referirnos a la sostenibilidad lo hacemos tanto desde su vertiente económica como desde el prisma financiero, lo cual significa que la empresa tire, que marque firmemente el paso, que no se debilite puesto que si padece enfermedad o contrae un virus infeccioso habrá que ver si sobrevive o se acaba hundiendo en fase terminal. Por eso, el llamado principio de empresa en funcionamiento, la antes denominada gestión continuada, se antoja como clave. No se trata de que la empresa esté acá y ahora, sino que tenga futuro, que haya continuidad. Huya usted, amigo mío, de esas empresas exponencialmente crecientes cuyos beneficios son como para caerse redondo; salte de las mismas como las ratas lo hacen en estampida del barco cuando presienten que su destino está condenado a ser pecio que dentro de cuántos años, ¡Dios dirá!, será descubierto por otra civilización que nos releve. ¿Recuerda los no tan pretéritos pecios de sociedades de la nueva y fulgurante nueva economía? ¡Cuántos sueños empresariales a la deriva, cuántos valores tecnológicos a pique, cuántos ahorradores saqueados por no decir que expoliados o estafados!

Continuación..... Boina Junio

 TEXTO: José M^o Gay Saludas.
FOTOS: BOINA



Sociedad de Prevención de FREMAP

Líderes en Servicios de Prevención, con una experiencia de más de 40 años en Seguridad Laboral, prestamos a las empresas asesoramiento y apoyo para una correcta ejecución de sus obligaciones preventivas, con el fin de mejorar su gestión, reducir costes y disminuir la siniestralidad. Con una red de cobertura en todo el territorio nacional ofrecemos soluciones personalizadas que marcan la diferencia.

Nuestra acreditación cubre las 4 especialidades preventivas en todo el territorio nacional, prestando cualquier servicio que usted necesite dentro del ámbito de la: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo.



- DELEGACIÓN FUERTEVENTURA - Teléfono 928532079 Fax 928859134 www.fremap.es



Legislación de interés



B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril de 2006

Real Decreto 468/2006, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2006-2007. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/22/pdfs/A15587-15591.pdf>

B.O.E. núm. 101, de 28 de Abril de 2006

Orden APA/1243/2006, por la que se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes en el régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería para el año 2006.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/28/pdfs/A16537-16537.pdf>

B.O.E. núm. 102, de 29 de Abril de 2006

Corrección de errores del Real Decreto 468/2006, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2006-2007. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/29/pdfs/A16841-16841.pdf>

B.O.E. núm. 105, de 3 de Mayo de 2006

Orden ECI/1305/2006, que convoca ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 2006-2007. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/03/pdfs/A17117-17126.pdf>

B.O.E. núm. 106, de 4 de Mayo de 2006

Ley Orgánica 2/2006, de Educación. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>

B.O.E. núm. 111, de 10 de Mayo de 2006

Orden EHA/1371/2006, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifican determinadas normas relativas a los pagos fraccionados de los citados impuestos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/10/pdfs/A17732-17873.pdf>

B.O.E. núm. 115, de 15 de Mayo de 2006

Ley 9/2005, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/15/pdfs/A18539-18603.pdf>

B.O.E. núm. 117, de 17 de Mayo de 2006

Ley 3/2006, de modificación del artículo 33 de la Ley 4/2005, de ordenación farmacéutica de Canarias.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/17/pdfs/A18878-18879.pdf>

B.O.E. núm. 120, de 20 de Mayo de 2006

Real Decreto 610/2006, por el que se desarrollan determinadas medidas aprobadas por el RD-ley 14/2005, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/20/pdfs/A19186-19187.pdf>

B.O.E. núm. 127, de 29 de Mayo de 2006

Resolución de la DGT, por la que se corrige error en la de 17 de febrero de 2006, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Perfumería y Afines.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/29/pdfs/A20119-20119.pdf>

Resolución de la DGT, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta con los salarios correspondientes a la categoría de limpiadora, relativas al Convenio Colectivo para Farmacias.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/29/pdfs/A20119-20120.pdf>



**Boletín Oficial
De Canarias**

B.O.C. núm. 83, de 2 de Mayo de 2006

ORDEN que modifica la de 22 de septiembre de 2005, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006. Afecta al municipio de Moya (Gran Canaria).

<http://www.gobcan.es/boc/2006/083/001.html>

ORDEN por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones, destinadas a proyectos de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y se efectúa la convocatoria para 2006. <http://www.gobcan.es/boc/2006/083/007.html>

ORDEN por la que se regula la concesión de ayudas para reparar los daños causados a empresarios o profesionales por el paso de la tormenta tropical Delta por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre de 2005. <http://www.gobcan.es/boc/2006/083/008.html>

B.O.C. núm. 84, de 3 de Mayo de 2006

ORDEN por la que se convoca mediante concurso la concesión de subvenciones para la innovación y desarrollo tecnológico de empresas industriales y de base tecnológica, cofinanciada en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y se aprueban las bases que regirán la misma.

<http://www.gobcan.es/boc/2006/084/006.html>

B.O.C. núm. 94, de 17 de Mayo de 2006

ORDEN que aprueba las bases que regirán la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TICs) en las Pymes, y se convoca la concesión de las referidas subvenciones para el ejercicio 2006. <http://www.gobcan.es/boc/2006/094/004.html>

B.O.C. núm. 100, de 24 de Mayo de 2006

ORDEN que aprueba las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a proyectos que promuevan la acogida y/o la integración de las personas inmigrantes, y se efectúa la convocatoria para el 2006. <http://www.gobcan.es/boc/2006/100/009.html>

B.O.C. núm. 101, de 25 de Mayo de 2006

ORDEN que aprueba las bases generales y específicas que han de regir en la concesión de ayudas en el área de personas con discapacidad, y se efectúa la convocatoria para 2006. <http://www.gobcan.es/boc/2006/101/014.html>

ORDEN por la que se efectúa la convocatoria para el año 2006, de las ayudas a familias en las que se produzcan partos múltiples, y se procede a adaptar la Orden que aprueba las bases de vigencia indefinida, que rigen en la concesión de dichas ayudas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<http://www.gobcan.es/boc/2006/101/015.html>

B.O.C. núm. 103, de 29 de Mayo de 2006

LEY 4/2006, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

<http://www.gobcan.es/boc/2006/103/001.html>

Convenios Colectivos de interés



**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

B.O.P. núm. 73 (Santa Cruz de Tenerife), de 17 de Mayo de 2006

Revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción para 2006. <http://www.bopsantacruzdetenerife.com/2006/05/073/Bop073-06.pdf>

Revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Alimentación para el año 2006.

<http://www.bopsantacruzdetenerife.com/2006/05/073/Bop073-06.pdf>

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

B.O.P. núm. 59 (Las Palmas), de 12 de Mayo de 2006

Convenio Colectivo del Sector Comercio de la Pequeña y Mediana empresa de Las Palmas. <http://www.boplaspalmas.com/boletines/2006/12-5-06/a12-5-06.pdf>



Hasta el 7	Hasta el 20	Hasta el 30
IMPUESTOS ESPECIALES Mayo 2006. Todas las empresas 511 Abril 2006. Grandes Empresas 553, 554, 555, 556, 557, 558 Abril 2006. Todas las empresas 570, 850	RENTA Y SOCIEDADES Mayo 2006. Grandes Empresas. 111, 115, 117, 123, 124, 126 y 128 IVA 320, 330, 332, 380 IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS Mayo 2006. 430 IMPUESTOS ESPECIALES 560, 561, 562, 563, 564, 566	RENTA Y PATRIMONIO Declaración anual 2005 D-100, D-101, D-714 Régimen especial de tributación por el I.R.N.R. 2005 Mod. 150 Confirmación del borrador de declaración de Renta 2005



Calendario fiscal Junio 2006

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>



Hasta el 20	Hasta el 30
I.G.I.C 410,411,412,413,490 TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO 045,046 I.T.P.A.J.D 610,615	430



Editorial

Se acaba el curso 2005-2006

Esta editorial se barrunta con la tranquilidad de que pocos asesores fiscales serán los que la lean.

El motivo es que termina el mes de mayo y, quien mas quien menos, viene cogiendo carrerilla con las declaraciones de la renta, indigesto aperitivo que tendrá su continuación en el plato principal de Sociedades y las Cuentas Anuales. Se acaban los plazos de presentación, como siempre, regresan los agobios correspondientes, como siempre, el día se hace pequeño y poco tiempo habrá por lo tanto, para dedicarse a la lectura de editoriales.

Es por ello que en estos momentos de importante incremento de trabajo de los asociados, la Asociación y su comisión de estudios, muy conscientes de ello, no organizan ninguna jornada de actualización, salvo la charla técnica de sociedades a celebrar conjuntamente con el Ilustre Colegio de Economistas, a primeros de junio en Santa Cruz de Tenerife (pág. 3).

Por otro lado y, cambiando de tercio, celebramos un nuevo **30 de mayo**, fecha esencial para todos los que somos y nos sentimos canarios, y que compartimos un compromiso de convivencia pacífica y solidaria. Es el día de la Autonomía de Canarias y un día de celebración y festividad que además, nos viene muy bien entre tanto ajetreo "rentista"... Felicitades.

Por último, y no por ellos menos importante, me gustaría enviar un gran y emocionado abrazo al Profesor Gay Saludas, habitual articulista del **BOINA** y ponente en los planes de estudio de la Asociación, con nuestro deseo de una prontísima y efectiva recuperación de su dolencia y, al que esperamos en esta su segunda casa muy pronto, para ilustrarnos con su sabiduría y conocimientos.

COMISIÓN DEL BOINA



Don Fernando Ramón Balmaseda



Don Santiago Terrón Pérez

Comisión del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)

Santiago Terrón Pérez (Gerente)

Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación:

Santiago Terrón Pérez

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Tlfnº: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

BOINA®

Boletín

Informativo de la Asociación

